

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0140 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 13 ABR. 2016

Visto, la Resolución Directoral Nº 003-2015-EF/50.1, la misma que en sa voca artículo 1° aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.1 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y sus Anexos que forman parte de la mencionada Resolución, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2016-EF/50.01;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.1, señala que para efectos de elaborar la Programación Anual, con una perspectiva Multianual, el Titular de la Entidad Rectora, debe constituir una "Comisión de Programación y Formulación", siendo aprobada mediante Resolución del titular del pliego,

Que, el artículo 3º numeral 3.2 del dispositivo legal antes mencionado indica que la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que haga sus veces, con la participación de representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

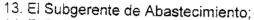


En consecuencia, con la visación de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Anual, con una perspectiva Multianual, de la siguiente manera:

- 1. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:
- El Gerente Regional de Infraestructura;
- 3. El Gerente Regional de Desarrollo Social
- 4. El Gerente Regional de Desarrollo Económico;
- 5. El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- 6. El Gerente Regional de Administración y Finanzas;
- 7. El Gerente Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa;
- 8. El Gerente Regional de Servicios al Ciudadano;
- 9. El Subgerente de Presupuesto;
- 10. El Subgerente de Inversión Publica;
- 11. El Subgerente de Modernización de la Gestión;
- 12. El Subgerente de Planeamiento Estratégico;



- 14. El Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos;
- 15. El Subgerente de Tecnologías de la Información;
- 16. El Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de Educación;
- 17. El Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de Salud;
- 18. El Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de Agricultura;
- 19. El Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de Transportes y Comunicaciones;
- 20. El Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- 21. El Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales de Educación;
- 22. El Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales de Salud;
- 23. El Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales de Agricultura;
- 24. El Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales de Transportes y Comunicaciones;
- 25. El Coordinador Territorial de los Programas Presupuestales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
- 26. El Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales de Educación;
- 27. El Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales de Salud;
- 28. El Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales de Agricultura;
- 29. El Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales de Transportes y Comunicaciones:
- 30. El Coordinador de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial actuará como Presidente de la Comisión de Programación y Formulación Anual mientras que el Subgerente de Presupuesto ejercerá la Vicepresidencia de la misma.

En caso alguno de los miembros integrantes de la comisión no haya sigo designado o encargado de los cargos que corresponden, no se tomarán en cuenta para establecer el quórum de las sesiones ni para la toma de acuerdos.

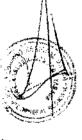
También es preciso indicar, que la participación de la Comisión es personalisima e indelegable.

Artículo 2°.- Funcionamiento de la Comisión de Programación y Formulación

La convocatoria a sesiones de la Comisión será cursada por la Presidencia o Vicepresidencia de la misma con una anticipación no menor a 1 día calendario previa a su realización, empleando medios físicos, electrónicos o cualquier otro que considere conveniente.

La comisión sesionara cálidamente con un número ло menor de 10 miembros.









Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0140 -2016-GORE-ICA/GR

Los acuerdos de la Comisión se toman por mayoría simple de los asistentes a la sesión y deberán constar de actas debidamente suscritas por los miembros integrantes de la misma.

Tales acuerdos son responsabilidad de la Comisión, en su calidad de órgano colegiado.

No se permite la inhibición de los miembros de la Comisión durante la votación, bajo responsabilidad. Todos los miembros de la Comisión se encuentran obligados a la suscripción de las actas en los plazos que fije la Subgerencia de Presupuesto.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por las disposiciones que apruebe y, supletoriamente, por las normas contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N°27444.

Artículo 3°.- Responsabilidades de la Comisión de Programación y Formulación

La Comisión de Programación y Formulación Anual con una perspectiva Multianual, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología y organización), es capaz de brindar la producción de tos bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimulación de los costos que impliquen.
- e) Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de la política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.1 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".



- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- Presenta al Gobernador Regional un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

La Comisión de Programación y Formulación culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los Plazos establecidos en el Anexo N° 2, de la Directiva N° 002-2015-EF/50.1.

Artículo 4°.- De las responsabilidades de la Subgerencia de Presupuesto

La Subgerencia de Presupuesto, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, conduce la programación y formulación de la entidad, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2017.
- b) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la programación y formulación.
- c) Revisa en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" la información sobre la Estructura Programática y Estructura Funcional, y las Unidades Ejecutoras, según corresponda.
- d) Remite a la Dirección General de presupuesto Público la información resultante de la programación y formulación.
- e) Propone al Gobernador Regional o a quien éste delegue, la distribución del monto de la Asignación Presupuestaria – MEF, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Público, entre las Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda, durante las fases de programación y formulación presupuestaria anual.
- f) Hace de conocimiento a las Unidades Ejecutoras, según corresponda, el monto de los recursos que se asignan a cada una de ellas con cargo a la Asignación Presupuestaría Total, luego de contar con la conformidad del Gobernador Regional o su delegado, durante las fases de programación y formulación presupuestaria.
- g) Revisa la información de la programación y formulación elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de la Entidad, según corresponda.









Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0140 -2016-GORE-ICA/GR

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de lca notifique bajo responsabilidad copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación y Formulación de Presupuesto Anual 2017.

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ SENAVIDES





GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Abril 2016
Oficio N° 0363-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

Nº 0140-2016 de fecha 13-04-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria

SA JUANA. URIBE LOPEZ

Jefe (e)